



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Lunes 15 de abril

Número 87

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULARES

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Circular telegráfica me dice lo que sigue:

"Desde las doce horas del Jueves Santo día 18 del actual hasta la una hora del Domingo de Resurrección día 21 del corriente deberán suspenderse espectáculos, incluso cabarets sin más excepción que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 12 de abril de 1957.—  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Habiéndose constituido la Junta Provincial Revisora de Ayuda Familiar, a tenor de lo prevenido en el Artículo 16 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, han sido sometidas a conocimiento de la misma, aquellas situaciones que ofrecen confusión en la aplicación práctica de los distintos conceptos de la citada Ley y habiendo adoptado criterio sobre la definitiva resolución de los mismos se acordó elevar la oportuna sugerencia a la Superioridad esperando se dicte, por ésta, providencia aprobando aquella propuesta o bien acordando lo que considere justo conforme al parecer que imperase en la Dirección General de Administración Local.

Igualmente se acordó significar a las Comisiones Especiales Locales de

Ayuda Familiar que estando revestida esta Junta Provincial de un carácter de órgano resolutorio y de apelación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de la repetida Ley, no se considera pertinente la elevación de consultas por parte de las Comisiones Locales, toda vez que éstas en uso de las atribuciones que les están concedidas habrán de proveer según su criterio sobre cada uno de los expedientes de su propio personal y solamente cuando el funcionario que se considere lesionado en sus derechos haya recurrido contra el acuerdo Municipal, ante la propia Corporación, y confirmado por ésta su acuerdo original, promoverá el recurso de alzada ante la Junta de Revisión Provincial que habrá de resolver definitivamente sin que su acuerdo sea subceptible de recurso alguno.

Burgos, 11 de abril de 1957.—  
El Presidente-Delegado Secretario del Gobierno Civil, Casto Pérez de Arévalo.

### Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil

ha acordado con fecha 3 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Mercedes Bombín Díez, viuda del que fué Secretario, D. Doro-teo Castán Ovejas, cuyo expediente de pensión fué instruido por el Ayuntamiento de Valcavado de Roa, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Valcavado de Roa, debe contribuir con la cuota anual de 2.041,34 pesetas y con la cuota mensual de 170,11 pesetas.

Pedrosa de Duero, 1.558,66 y 129,89.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 9 de abril de 1957.—  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Finalizado el plazo oficial señalado por la Superioridad para la realización en esta provincia de la campaña contra la «Lengua azul», a partir de la fecha

de la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, se prohíbe a expedición de Guías de origen y sanidad que amparen el traslado de reses lanaras mayores de tres meses, si no están vacunadas contra la enfermedad de referencia.

En las guías de reses ovinas vacunadas, los Veterinarios titulares que las expidan harán constar claramente este extremo en las mismas, y al dorso el número de la Cartilla Ganadera o carnet del industrial.

Los corderos serán vacunados a medida que vayan cumpliendo la edad precisa, de forma que el 20 de junio próximo quede totalmente inmunizado el censo ovino provincial, y de plena aplicación el contenido de la presente Circular en cuanto se refiere a la expedición de Guías de origen y sanidad para traslado de ganado lanar.

Burgos, 12 de abril de 1957.  
El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad de Burgos y su Partido, en proveído de hoy, dictado en sumario núm. 69 de 1956 apropiación indebida, ha acordado se cite a Francisco Merry del Val Rodríguez, hijo de Dolores, de 29 años, casado, estudiante, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta Provincia, expido la presente en Burgos a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

### Vitoria

#### Requisitoria

José Alvarez Fernández, de 37 años, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro, procesado por hurto en sumario 250 del 56, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 8 de abril de 1957.—  
El Juez de Instrucción.

### Astudillo

#### Edicto

El Sr. D. César González Mallo, Juez de Instrucción de esta villa de Astudillo y su Partido,

Por medio del presente hace saber: que por tenerlo así ordenado en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia dimanante de la causa número 38 de 1949 contra el penado Justiniano Pérez Alonso se cita, llama y emplaza a D.<sup>a</sup> Asunción Albiz Martínez, que tuvo su último domicilio en Burgos en Arrabal de San Esteban para que dentro del término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia al objeto de participarla que por dicho Tribunal se ha acordado la devolución y entrega a la misma de la cantidad de 144 pesetas con 23 céntimos como sobrante del pago de costas impuestas al esposo de ésta Justiniano Pérez Alonso.

Dado en Astudillo a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, César González Mallo.—  
El Secretario, ilegible.

### Madrid

#### Edicto

Teodoro Ayuela Herrero, que fué vecino de Burgos, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción seis de Madrid a prestar declaración en concepto de testigo en el sumario 244 de 1955 so-

bre imprudencia contra Marcelino Lorz Vidan.

Madrid, 9 de abril de 1957.—

## Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia por daños ha mano citar al Sr. Fiscal Municipal, y al denunciado Daniel Verdugo y Aurelio Gómez Montejano, ambos en ignorado paradero para que comparezcan, con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avenida José Antonio número 2, el día treinta de abril y hora de las doce con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas conforme dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida ley procesal.

Y para que le sirva de citación a los denunciados expido la presente en Aranda de Duero a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—  
El Secretario, Juan Navarro.

## Anuncios Oficiales

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

#### Annuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Villahoz y Valdeande, que han quedado expuestos al público en las respectivas Casas Ayuntamientos, durante el plazo de quince días, los nuevos tipos de la

Revisión de la Característica Valoración.

Burgos, 11 de abril de 1957.—  
El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Corporación municipal en la sesión celebrada el día 5 de marzo de 1957

Preside el Ilmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Alcalde Presidente, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, D. Carlos Plaza Barrio, D. Carlos Arangüena GarcíaInés, D. Emilio Villalain Ródero, D. Mariano Pérez López, D. José Sanz Briones, D. Blas Fernández Sanz y D. Emilio Arroyo Alcalde, Tenientes de Alcalde; D. Alejandro Martín Cortezón, D. Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Nicolás Amigo Fuentes, D. Gonzalo Andrés Criado y D. Alvaro Ruiz Pascual, Capitulares; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 14 de enero pasado.

### Proposición de la Alcaldía

2. Aprobar una para que el señor Iturriaga forme parte de la Comisión de Administración de Propiedades, causando baja el Sr. Fernández, y quedar enterada la Corporación de la delegación conferida al Sr. Amigo para entender en lo relacionado con obras e instalaciones para alumbrado público.

## DICTAMENES

### Hacienda

3. Aprobar la modificación del Presupuesto ordinario de ingresos para el ejercicio actual, en cumplimiento de lo dispuesto por oficio del Ilustr-

simo Sr. Delegado de Hacienda, para recoger la doctrina contenida en el art. 191 del Reglamento de Haciendas Locales.

4. Desafectar los terrenos municipales de la finca denominada "Fuentecillas, Plantío de Arnáiz y Pradera", sita en el término del "Dos de Mayo", convirtiéndoles en bienes propios, a fin de permutarles con los terrenos del Parque y Maestranza de Artillería, junto con las edificaciones de éstos, debiendo abonarse además por el Ayuntamiento la cantidad de 7.315.119,50 pesetas que es la diferencia entre los valores de ambas propiedades.

### Obras Públicas

5. Contratar las obras de prolongación del colector Norte, segundo tramo, hasta la plaza de Vitoria, por un presupuesto de 4.562.437,51 pesetas, por el sistema de concurso al alza y con aplicación de contribuciones especiales.

6. Ejecutar las obras del proyecto de colector de la margen derecha del río Vena, hasta la Vía de Reparto, y alcantarillado de esta calle, por el sistema de concurso, con aplicaciones especiales.

7. Aprobar los proyectos de actualización de los de pavimentación de las calles de Madrid y San Agustín, y proceder a su ejecución mediante concurso, con carácter de urgencia, con aplicación de contribuciones especiales, debiendo solicitarse las oportunas autorizaciones de la Jefatura de Obras Públicas y RENFE.

### Personal

8. Conceder, con motivo de la celebración de la festividad de San José, en que se conmemora el "Día del Padre", una paga extraordinaria a todo el personal de plantilla y a los temporeros e interinos que, como dicho personal, no han sido objeto de mejora económica alguna para este año ni durante el anterior.

### Servicios

9. Aprobar el proyecto para instalación de alumbrado en la zona de

la calle de Madrid afectada por las obras de nueva pavimentación, y contratar dichos trabajos mediante concurso, con carácter de urgencia, y con aplicación de contribuciones especiales.

10. Aprobar el proyecto para modificación, reforma y nuevo alumbrado en la zona de la calle de Vitoria (calles de Vitoria, Avenida del General Sanjurjo y calles del Condestable y Héroes del Alcázar), y proceder a la ejecución de la instalación correspondiente a estas dos últimas calles, demorando, de momento, las restantes. Las obras se contratarán mediante concurso y con carácter de urgencia.

### Secretaría General

11. Aprobar la reglamentaria Memoria redactada por la Secretaría General correspondiente a la labor municipal realizada durante el ejercicio de 1955 y enviar un ejemplar de la misma a la Dirección General de Administración Local y otro al Instituto de Estudios.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos.

Burgos, 9 de marzo de 1957.—  
V.º B.º El Alcalde, Mariano Jaquotot.—El Secretario, Manuel de Benavides.

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la cesión a la Delegación Nacional de Sindicatos, de un terreno propiedad municipal, sito en el lugar llamado de Anduva y que mide una superficie de 4.239 metros cuadrados, con destino a la construcción de viviendas, se abre información pública, por término de quince días, para que, durante el plazo expresado, que empezará a contarse desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse contra este acuerdo, las reclamaciones pertinentes, ante esta Alcaldía.

Miranda de Ebro, 10 de abril de 1957.—El Alcalde, ilegible.

### Ayuntamiento de Sarracín

Terminada la formación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1956, que comprende la población censada de éste término municipal, con arreglo en lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y Demarcación de Entidades locales queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante los cuales, y en las horas de oficina ordinaria, podrá ser examinado a los efectos de reclamación advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sarracín, 10 de abril de 1957.—El Alcalde, Jesús Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Saldaña de Burgos, Modúbar de la Emparedada y Frías.

### Alcaldía de Vilviestre del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al Ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Vilviestre del Pinar, 9 de abril de 1957.—El Alcalde, Alberto Benito.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arenillas de Ríopisuerga.

### Alcaldía de Vallarta de Bureba

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento individual de las cuotas para la extinción de plagas del campo, correspondiente al ejercicio del corriente año, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vallarta de Bureba, 8 de abril de 1957.—El Alcalde, P. Reoyo.

### Junta administrativa de Montuenga

La Corporación de esta Junta Vecinal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el año 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681, Texto Refundido, de la vigente Ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse contra citado Presupuesto las reclamaciones que estimen convenientes, se halla expuesto al público citado documento en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente de publicación en el B. O. de la provincia, conforme al artículo 682 de la citada Ley, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que presentarán al Iltsmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio Municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los residentes podrán presentar

sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda de las habilitaciones y suplementos de créditos para satisfacer gastos que no fueren dotados o que fueren insuficientes, con o sin transferencia por ambos conceptos, quedan expuestos al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos interesados lo deseen, fundamentando las reclamaciones que se aduzcan, que deben reunir todos los pormenores legales, lo mismo en relación a la capacidad especial de las personas reclamantes que en la forma y fondo (artículo 691 del Texto legal antes referido).

Montuenga, 10 de abril de 1957. El Presidente, Pedro Revilla.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Solicitada por D. Pedro Pascual Mateo, vecino de esta villa, la instalación de una fábrica de chocolates en la calle de la Nava núm. 4 la cual será accionada por tres motores de 5 H. P. en total y como quiera que esta industria puede estar comprendida dentro de las molestas, se pone en conocimiento de todos aquellos que se crean perjudicados con dicha instalación para que puedan presentar reclamaciones, dentro de los ocho días, contados a partir del siguiente de su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 10 de abril de 1957.—El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

### SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces concejiles, etc., etc.

### MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

## RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.º

Gestor Administrativo Colegiado  
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Teléfono 4747 - BURGOS